

CAUSA N° CH-60346-C-0000

Choele Choel, 21 de agosto de 2026.

**AUTOS Y VISTOS:** Para resolver en estos autos caratulados: "**STAHL MARCELO ADOLFO S/ QUIEBRA (C)**", EXPTE. N° CH-60346-C-0000, de los que,

**RESULTANDO Y CONSIDERANDO:** Que en fecha 18/08/2026 se presenta Julio Enrique MALNIS manifestando que habiendo aceptado el Cargo de Enajenador en fecha 05.10.2023 y atento al estado de autos, solicita se regulen los honorarios que le correspondan.

A dicho fin, pasen los presentes a esta Unidad Jurisdiccional.

En consecuencia,

**RESUELVO:** Regular los honorarios profesionales de Julio Enrique MALNIS, en 2 JUS ( art. 31, 32 de la Ley 2051).

Haciendo saber, que - eventualmente - en caso de mora, dicha suma, generará intereses que deberán calcularse a tasa pura del 8% anual conforme lo dispuesto el fallo "BAZZO JORGE ARTURO C/ MUNICIPALIDAD DE ALLEN S/ INCIDENTE" Ex. N° RO-01484-C-2022, interlocutorio de fecha 07 de mayo de 2024.

Notificar de conformidad a lo dispuesto por el Art. 120 de la Ley N° 5777.

Dra. Natalia Costanzo

Jueza